



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

017

San Miguel de Tucumán,

15 NOV 2017

**VISTO:**

La Resolución General N° 024/2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma aprueba el Calendario de Vencimientos para el presente Período Fiscal, estableciendo para la 10° Posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda vencimiento el día 20 del corriente mes de Noviembre.

Que siendo inhábil la fecha mencionada resulta conveniente trasladar el vencimiento al siguiente día hábil administrativo.

Que es intención de este Organismo Fiscal facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar en el Calendario de Vencimientos 2.017, aprobado por Resolución General N° 024/2.016, la fecha establecida para la presentación de la declaración jurada y pago de la 10° Posición del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda, para los contribuyentes con número de CUIT terminados en 0 y en 1, trasladándola al día 21 de Noviembre de 2.017.

**ARTÍCULO 2°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN